**CUESTIONARIO**

Las respuestas proporcionadas al cuestionario presentado a continuación asistirán a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola, en la elaboración de un **reporte detallado sobre la servidumbre por deudas** el cual será presentado al Consejo de Derechos Humanos en Septiembre de 2016.

La servidumbre por deudas, es definida en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, la cual es una de las Convenciones base del mandato tal como lo establece la resolución 24/3 del Consejo de Derechos Humanos, como *“el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita a su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios”* (artículo 1(a)). La Convención establece que los Estados Partes deben tomar todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad la completa abolición o el abandono de la servidumbre por deudas.

Las respuestas al cuestionario deberán ser enviadas a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus casusas y consecuencias en **Inglés, Francés o Español** a la siguiente dirección de correo electrónico [srslavery@ohchr.org](mailto:srslavery@ohchr.org)

La fecha límite para enviar las respuestas al cuestionario es el **31 de Enero de 2016**.

Si no se indica lo contrario en el cuestionario, las respuestas recibidas serán publicadas en la página web de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

\*\*\*

Pregunta 1

1. ¿La servidumbre por deudas ocurre en su país? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es la prevalencia (a nivel nacional/sub nacional) y cómo se manifiesta? Si es posible, por favor proporcione información desagregada (por ejemplo: por sexo/edad/región/industria/sector).
2. ¿Quiénes son los individuos y/o grupos más afectados por la servidumbre por deudas?
3. Si usted no tiene información sobre la existencia de la servidumbre por deudas, ¿tiene usted información con respecto a personas en su país (inmigrantes o nacionales) que deban trabajar o realizar ciertos servicios como resultado de aceptar un préstamo o adelanto (en dinero o especie), por parte de su empleador o una tercera persona, si el préstamo ha sido proporcionado en su país o en otro lugar?

Pregunta 2

1. ¿Cuáles son las principales causas de la servidumbre por deudas en su país (por ejemplo: discriminación, exclusión social, pobreza)?
2. ¿Cuáles son las medidas concretas (por ejemplo: prevención, identificación, protección, rehabilitación, aplicación de la ley) adoptadas por las autoridades para abordar estas causas?
3. ¿Cuáles son las principales consecuencias de la servidumbre por deudas en su país?

Pregunta 3

¿Su Estado ha ratificado la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956?, si la respuesta es afirmativa, indique si ha subsecuentemente adoptado legislación nacional (o sub nacional) que criminalice la servidumbre por deudas o que provea protección o asistencia a las personas que se encuentran en servidumbre por deudas.[[1]](#footnote-1) Si es posible, sírvase adjuntar copias de leyes/artículos relevantes (preferiblemente en Inglés, Francés o Español).

Pregunta 4

1. Por favor proporcione información con respecto a programas del Gobierno, políticas y/u otras medidas relacionadas con la servidumbre por deudas (nacionales y sub nacionales, si es aplicable). ¿Cuáles son los elementos principales? Sírvase adjuntar copias de programas y/o políticas (preferiblemente en Inglés, Francés o Español).
2. Más específicamente, que medidas están siendo implementadas a nivel nacional (y sub nacional, si se aplica) para:

-prevenir la servidumbre por deudas;

-identificar trabajadores en servidumbre por deudas y remitirlos a servicios de protección y asistencia;

-liberación de trabajadores en servidumbre por deudas;

-rehabilitación y reintegración de trabajadores en servidumbre por deudas liberados (por ejemplo: apoyo que les proporcione alternativas de vida a través de subsidios, micro-créditos/prestamos);

-asegurar que los trabajadores en servidumbre por deudas que han sido liberados no estén expuestos a boicots sociales, discriminación, u otras penalidades ilegales impuestas por aquellos quienes les otorgaron préstamos o los emplearon o sus asociados.

Pregunta 5

1. ¿Cuál es el mecanismo de implementación, monitoreo y revisión en práctica relacionado al marco legal y de políticas que aborda la servidumbre por deudas al que se hizo referencia en las preguntas 3 y 4?
2. ¿Hay evidencia de disminución o erradicación de la servidumbre por deudas a nivel nacional (y sub nacional, si es aplicable)? De ser así, por favor proporcione ejemplos concretos.

Pregunta 6

1. ¿Cómo han sido aquellos afectados por la servidumbre por deudas consultados en el desarrollo del marco legal y de políticas?
2. ¿Cómo han sido aquellos afectados por la servidumbre por deudas informados del marco legal y de políticas relacionado con la servidumbre por deudas?

Pregunta 7

1. ¿Cómo son el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo asegurados para los trabajadores en servidumbre por deudas? ¿Qué mecanismos de queja han sido puestos en práctica para garantizarles el derecho a una reparación efectiva?
2. Por favor incluya información estadística con respecto al número de acciones interpuestas desde que la legislación prohibiendo la servidumbre por deudas ha sido promulgada, el número de procesos iniciados y el número de condenas, como también las sentencias impuestas a los perpetradores (a nivel nacional y sub nacional, si se aplica). Si es posible, por favor proporcioné información desagregada por edad y sexo.
3. ¿Cuáles son los obstáculos, si algunos, enfrentados por trabajadores en servidumbre por deudas en términos de acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo?
4. Por favor proporcione información sobre cómo a los trabajadores en servidumbre por deudas les es asegurada una reparación plena y efectiva.[[2]](#footnote-2)

Pregunta 8

1. Por favor proporcione ejemplos concretos sobre todo aquello que su Gobierno haya realizado, que sea categorizado como una buena práctica en su país para combatir la servidumbre por deudas, incluyendo en términos de prevención, rehabilitación y reintegración de aquellos afectados.
2. ¿Han habido otros enfoques integrales basados en derechos humanos dirigidos a erradicar la servidumbre por deudas en su país que le gustaría mencionar?

Pregunta 9

1. ¿En su país la servidumbre por deudas ocurre en las cadenas de suministro, domésticas y/o internacionales?[[3]](#footnote-3) De ser así, sírvase proporcionar ejemplos concretos de sectores/industrias en su país que son considerados(as) como las más afectadas.
2. Si es relevante, ¿cómo están abordando las autoridades la servidumbre por deudas en las cadenas de suministro de las empresas domésticas y/o internacionales?

Pregunta 10

1. ¿Cuáles son los principales retos, si algunos, experimentados por las autoridades en diferentes niveles en la erradicación de la servidumbre por deudas?
2. Por favor proporcione posibles sugerencias con respecto a las mejores formas de abordar la servidumbre por deudas a nivel sub nacional/nacional/regional/internacional.

*Gracias por su cooperación y de considerarlo necesario siéntase en la libertad de proporcionar cualquier información adicional relevante a la servidumbre por deudas que pueda ser de utilidad para el trabajo de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.*

1. Las leyes en cuestión pueden no referirse específicamente a la servidumbre por deudas, si no a cualquier situación en la que los empleadores u otros invocan la existencia de una deuda para mantener a una persona trabajando para ellos, cuando el valor del trabajo es significantemente mayor al préstamo/deuda. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, como las que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, una reparación plena y efectiva puede tomar las siguientes formas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. [↑](#footnote-ref-2)
3. Remitirse al reporte de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en 2015 (A/HRC/30/35). [↑](#footnote-ref-3)